



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
22358/2023	La Junta de Gobierno Local	06/06/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DE SEGUNDA MANO, BASCULANTE Y CON GRÚA TRAS CABINA. EXPEDIENTE 22358/2023 - CONTRATACIÓN

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

MOCIÓN

Resulta necesario para los intereses públicos, proceder a la contratación del “Suministro mediante adquisición de un camión de segunda mano, basculante y con grúa tras cabina”, en los términos expresados por el Ingeniero Municipal, don Antonio Luna Torrano, en el pliego de prescripciones técnicas, de fecha 17 de abril de 2024, con la corrección de fecha 5 de junio de 2024 realizada por el Ingeniero Municipal don Antonio Sánchez Romero.

Atendido que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 2017), está justificada la necesidad de contratar el servicio para el cumplimiento y realización de los fines propios de esta entidad local, en base a los motivos indicados por el Ingeniero Municipal Antonio Luna Torrano, en su informe de fecha 8 de noviembre de 2023, donde dice:

“Mediante este contrato, se pretende contratar la adquisición en propiedad de un camión, de segunda mano, de dos ejes con MMA de 18.000 Kg., basculante y con grúa tras cabina, para la Brigada de Servicios Públicos vinculada al centro de trabajo de la Manga del Ayuntamiento de San Javier, que facilite la realización de los diversos trabajos propios de sus competencias sin necesidad de recurrir a otros medios ajenos.





Los bienes objeto del suministro, sus especificaciones técnicas y condiciones particulares para prestación del suministro, quedarán descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se opta por un vehículo usado de modo que el gasto no sea excesivamente elevado, habida cuenta de su reducido uso y dado que un vehículo nuevo de las características particulares que este ha de poseer, podría incrementar considerablemente el coste haciendo por tanto ineficiente su contratación.

El vehículo a adquirir deberá además cumplir con unos estándares ambientales razonables respecto a los exigidos de nueva matriculación.”

En cuanto al procedimiento de adjudicación, se estima conveniente elegir el abierto, que es uno de los ordinarios previstos en el artículo 156 de la LCSP 2018, favoreciendo así que todo empresario interesado en el procedimiento pueda presentar una proposición, consiguiendo la máxima concurrencia posible, que permita seleccionar al mejor adjudicatario, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se han elegido varios criterios de adjudicación, tales como el precio y criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, como son la reducción de kilometraje y antigüedad del vehículo.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de **59.917,36 euros (IVA excluido)**, no estando sujeto a regulación armonizada ni tampoco es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Por otra parte, y en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP 2017, no se prevé la realización independiente de cada una de las partes del contrato, mediante su división en lotes, por los motivos indicados en el informe suscrito por el Ingeniero Municipal, don Antonio Luna Torrano, de fecha 8 de noviembre de 2023, que estima conveniente no dividir el contrato en lotes por las siguientes razones:

“Por las características del suministro a contratar no procede la división del objeto del contrato en lotes, siendo por tanto LOTE ÚNICO.”

Visto el informe del Jefe del Negociado de Contratación, conformado por el Secretario General del Ayuntamiento.

Resultando urgente la adopción del presente acuerdo por la necesidad de la realización de los diversos trabajos propios de sus competencias sin necesidad de recurrir a otros medios ajenos, que supone el arrendamiento de este tipo de vehículo.

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la LCSP 2017, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la





cuantía señalada. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por el Decreto número 2922, de fecha 21 de junio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4540 de 5 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en el informe de el Ingeniero Municipal Antonio Luna Torrano, de fecha 8 de noviembre de 2023.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del del suministro mediante adquisición de un camión de segunda mano, basculante y con grúa tras cabina.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas aprobados.

Cuarto.- Autorizar el siguiente gasto para hacer frente a los derivados del contrato:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	15320 62400	72.500,00 €

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Parque Móvil, a los efectos pertinentes.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

